

Resolución 07/2025, de 24 de abril, del director general de Comercio y Consumo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a organizaciones de personas consumidoras de Navarra.

La Ley Foral 34/2022, de 12 de diciembre, reguladora del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias, en sus artículos 33 y 35, reconoce y fomenta el asociacionismo, concretamente, reconoce a las organizaciones de personas consumidoras y usuarias que desarrollen su actividad en el ámbito de Navarra como el cauce de representación y participación para la defensa de los intereses de dichas personas.

Entre las competencias de la Dirección General de Comercio y Consumo se encuentra la de fomentar el desarrollo de las organizaciones dedicadas a la defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias y, por tal motivo, aprueba en este año una convocatoria de ayudas destinadas a estas organizaciones a fin de impulsar el ejercicio de las funciones de asesoramiento, defensa e información que desarrollan.

Con base en lo expuesto, visto el informe del Jefe de la Sección de Defensa de los Consumidores y Arbitraje de Consumo, con la conformidad de la Intervención Delegada y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de 2025 de subvenciones para las organizaciones de personas consumidoras de Navarra.
2. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de las citadas ayudas que se recogen como anexo a esta Resolución.
3. Autorizar un gasto de 50.000 euros para hacer frente a los compromisos derivados de esta convocatoria, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria "830004 83300 4819 492300 Subvenciones a colectivos de consumidores" del Presupuesto de Gastos de 2025.
4. Publicar esta Resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

Contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Pamplona a la fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

Pablo Ezcurra Fernández